

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. . . . . 50 pesetas Semestre. . . . . 30 Trimestre. . . . . 20 Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 20

Jueves 25 de Enero de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 327

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 227 del vigente reglamento de Epizootias, y el ampliatorio fijado por la Superioridad, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Alaejos y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Alaejos y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 24 de Julio último («Boletín Oficial» de la provincia del día 28).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Valladolid, 9 de Enero de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 355

#### Junta provincial de Primera Enseñanza de Valladolid

En cumplimiento de los preceptos del artículo 67 de la Or-

den ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hacen públicos, para el debido conocimiento, los acuerdos tomados en la sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer:

Por unanimidad fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Formar la lista de los aspirantes admitidos al desempeño de interinidades de esta provincia y desestimar, con arreglo a la convocatoria, las instancias que no han llegado dentro del plazo acompañadas de los documentos necesarios, así como también aquéllas que no estando sirviendo interinidad y figurando ya en la lista de esta provincia, no agotado aún, han solicitado nuevamente, por entender esta Junta que sí con arreglo a los preceptos de la convocatoria no podían solicitar más que en una provincia, por analogía, tampoco podían hacerlo en la misma no habiendo sido ya nombrados. En cumplimiento del artículo 49 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se hará pública la citada lista, razonando las desestimaciones y dando un plazo de quince días laborables para reclamaciones.

Conceder licencia de treinta días por enfermedad, con todo el sueldo, a la Maestra de la escuela de niñas de Villanueva de Duero,

doña María del Carmen Sanz González y al Maestro de la de niños de Torrecilla de la Abadesa, don Lucinio Valle Salgado. Estas licencias, de acuerdo con los preceptos del artículo 126 del Estatuto, empezarán a contarse desde el día siguiente al de la notificación.

Conceder asimismo treinta días de licencia por enfermedad, con todo el sueldo, a la Maestra de Roturas, doña María del Carmen Hidalgo Chapado, debiendo contársele la licencia, de acuerdo con el informe de la Inspección, a partir del siguiente a aquél en que terminó las vacaciones escolares, ya que la instancia de la señora Hidalgo Chapado está promovida fuera del lugar de su residencia habitual.

Elevar a la Superioridad para su resolución conforme a lo preceptuado por el artículo 129 del Estatuto, la instancia suscrita por la Maestra de niñas número 2 de Pedrajas de San Esteban, doña Rosario Cerezo Abad, por entender la Junta que el caso en que basa su petición la señora Cerezo no está comprendido en las atribuciones que el apartado décimoprimer del artículo 4.º de la Orden ministerial de 19 de Junio de 1939 confiere a este organismo provincial.



Autorizar la inclusión en la lista de aspirantes a interinidades de esta provincia por el orden en que se numeran, teniendo en cuenta la fecha de recepción en la Secretaría de la Junta de los respectivos expedientes de las Maestras doña María del Rosario Rojo Niño, de Vizcaya; doña Carmen Sancho Fernández, de León, y doña Aurora Gamonal Montes, de Teruel.

Interesar de la Inspección de Primera Enseñanza gire una visita al Colegio Privado de la calle del Puente Colgante, número 4, dirigido por don Francisco Pérez Temprano, a fin de informar a la misma sobre el funcionamiento de aquella escuela.

Dejar pendiente de resolución para la próxima Junta, a fin de adquirir los informes necesarios, la instancia suscrita por el Maestro de Canalejas de Peñafiel, don Alejandro Ylera Valencia.

Dirigirse a la Superioridad en vista del telegrama de la Dirección General de Primera Enseñanza, trasladado por la Inspección en escrito de 3 del actual, manifestando que el expediente seguido a la Maestra de El Carpio, señora Viñolo, fué resuelto en la sesión de 26 de Diciembre último, en uso de las atribuciones de esta Junta.

Desestimar la instancia suscrita por don Julián Portillo Pérez, que solicita el traslado y documentación como interino a Valencia, por considerar que los preceptos del párrafo segundo, del artículo 57 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, se oponen a esta pretensión por cuanto el señor Portillo Pérez fué nombrado como excombatiente interino de la Escuela de niños de Curiel de Duero, el 31 de Agosto último, y la documentación presentada es necesaria en su expediente personal para justificar el derecho a tal nombramiento.

Aprobar los nombramientos

hechos por la Sección Administrativa a favor de los Maestros siguientes:

Interinos: Don Amando Delgado, excombatiente, para la de niños de Gatón de Campos; don Luis de Fuentes Valle, como comprendido en el artículo 53, para la de niños número 1 de Iscar; doña Eloísa Sangrador de Santiago, con arreglo al artículo 53, para la de niñas de Villalbarba; don José Luis Iturralde Mondría, excombatiente, para la de niños de Cogeces de Iscar; don Quiterio Pérez del Valle, excombatiente, para la mixta servida por Maestro de Manzanillo; don Venancio Carracedo García, excombatiente, para la de niños de San Miguel del Arroyo, y doña Claudia C. Parra García, con arreglo al artículo 53, para la de niñas de Curiel de Duero.

Provisionales: Doña Mercedes López de Letona, para la de niñas de Urones de Castroponce, quedando agregada a la Inspección por Orden de la Dirección General de Primera Enseñanza y doña Angela Escobar Ruiz, para la de párvulos de Tiedra.

Valladolid, 20 de Enero de 1940.  
El Secretario, *José García Rodríguez*.

Núm. 283

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

*Sesión del día 12 de Enero de 1940*

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el Vicepresidente señor Iglesias Gómez y los Vocales Gestores señores Rodríguez Monsalve, Rivera Manescau, Fuentes Carnicer, Martín Sanz y de Castro García; asistidos por el Interventor señor

Izquierdo Linaje y el Secretario accidental señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada y conforme con las manifestaciones del Diputado Gestor señor Fuentes Carnicer, participando que por no haber asistido a la última sesión de la Comisión Gestora, en la que se dió lectura de una moción del señor Presidente, relativa a obras de gran importancia que se proyectan realizar en beneficio de la provincia, ha de expresar el deseo de que conste en acta su adhesión al acuerdo adoptado en referida sesión de ver con gran complacencia dicha moción del señor Presidente.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de enfermos pobres en el Hospital en los días 8, 9, 10, 11 y 12; y en el Asilo de Caridad de esta ciudad el ingreso de Melquiades Alonso.

Quedar enterada de los ingresos en el Manicomio en concepto de pobres, de Engracia Gómez, y reclamar los documentos para formalizar el expediente; de Manuel Domínguez por cuenta de la Diputación de León; de Ana Sánchez como pensionista de 4.ª clase; y de Matías Carbaján por cuenta de la de Zamora; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio los enfermos Isabel Vélez, Juliana Pastrana y Vicenta Tubilla, y unir estas dos bajas a sus respectivos antecedentes; Micaela Gómez, procedente de Avila; y Eugenio Vicente de la Fuente por cuenta de la Diputación de Zamora; y comunicarlo a los señores Interventor de fondos y Director administrativo para que las den de baja en la relación de dementes de dichas provincias; y Juana González



vez, mejorada de 4.<sup>a</sup> clase; y que se comunique a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los oportunos efectos.

El ingreso en la Residencia provincial del niño Luis Monsalve; en el Asilo de Caridad de esta ciudad, Balbina Olalde; cuyo ingreso se había acordado para el Asilo de Peñafiel; y en el Asilo de Tordesillas Ambrosio Herrera.

Conceder el ingreso en el Hospital como mejorado a Genaro Piñeles, con la obligación de abonar por anticipado el importe de ocho días de estancias y el resto por semanas también anticipadas, satisficiendo el importe de la operación a la salida del Establecimiento.

Quedar enterada de una comunicación del Subjefe provincial de F. E. T. y de las Jons, que agradece el donativo de 15.000 pesetas concedido para aguiñado a los trabajadores en paro forzoso, toda vez que por sí solo constituye magnífica promesa de la labor social que ha de realizar la Corporación, resultando más estimable por cuanto tiene marcado carácter de aportación personal de los señores Gestores.

Aprobar dos Decretos del señor Presidente por los que se dispuso se diera posesión respectivamente a don Leocadio Valles, del cargo de enfermero del Manicomio, y a don Melquiades Mato, del de vigilante de sucios del mismo Establecimiento, ambos Caballeros Mutilados y que han sido designados por la Comisión Inspectoría de referido Cuerpo.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que se concedió un mes de licencia sin sueldo, para asuntos propios, a la Profesora en partos doña María G. Sánchez Amil.

Conceder a doña Pedra Calleja, viuda del carpintero que fué del Manicomio don Juan Redondo,

una pensión anual de 752,40 pesetas, equivalente al 20 por 100 del sueldo de 3.762 pesetas que disfrutaba el empleado fallecido, entendiéndose que esta pensión la disfrutará la viuda mientras no contraiga ulteriores nupcias y que si falleciere o cambiare de estado, pasará a sus dos hijos varones menores de edad o al de que de ellos lo sea, que seguirá percibiéndolo el que fuere inútil, aún cumplida la mayor edad.

Abonar la cantidad de 11,50 pesetas, que solicita el vigilante del Manicomio don Constantino Matos y justificada con las oportunas facturas, por considerar el caso como accidente del trabajo; y que se le advierta de la obligación en que se halla de dar parte inmediata si otra vez ocurriese; y al Director del Establecimiento que procure en lo sucesivo que estas omisiones no se experimenten.

Quedar enterada y que pase a la Comisión de personal, una comunicación del señor Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades políticas de Valladolid, en la que participa que ha hecho a don Diego de León y Ramos las prevenciones que se especifican en el artículo 49 de la ley de Responsabilidades políticas de 9 de Febrero del pasado año.

Que pase a la Comisión de personal a los efectos del expediente que ha de promoverse en la Comisión de Mutilados de guerra, una comunicación del señor Director del Manicomio, participando que el Caballero Mutilado don Leocadio Valle, que ha comenzado a prestar servicio como enfermero en dicho Establecimiento, no es compatible para ese cargo, por no saber leer ni escribir, por los convenientes insuperables que ofrece para la administración de medicamentos a los enfermos y consignación de notas escritas sobre observación de los mis-

mos, obligaciones propias de referido cargo.

Aprobar la 10 relación de hojas adicionales al padrón de cédulas personales de los pueblos, período voluntario, ejercicio 1939; y que pase a Intervención a sus efectos.

Estimar las reclamaciones formuladas por los contribuyentes de cédulas personales, comprendidos en la relación que comienza con don Atanasio López, de Canalejas, y termina con don Eusebio Pardo, de Fontihoyuelo; que se anulen las cédulas primeramente extendidas y se les libre otras de las tarifas y clases que indica el Negociado en sus respectivos informes.

Desestimar las reclamaciones que contra sus clasificaciones hacen los contribuyentes de cédulas personales que figuran en la relación que comienza con don Acisclo Ortiz, de Hornillos y termina con don Venancio Pastor, de Quintanilla de arriba, por estar bien clasificados y falta de pruebas en contrario.

Conceder cédula de la 16 clase, tarifa 1.<sup>a</sup>, al funcionario don Enrique Alvarez, por haber justificado ser padre de familia numerosa.

Conceder un mes de licencia por enfermedad al enfermero del Hospital don Mariano Rodríguez; a contar del día 25 del pasado mes; un mes de licencia a la señorita María Dolores Rodríguez, oficial 3.<sup>o</sup> interino, a partir del día 28 de dicho mes, siempre que los informes de los Médicos sean favorables; y la prórroga de un mes de licencia, que comenzará a contarse a partir del 6 de los corrientes a don Leonardo Escudero, veinticuatro días, con sueldo y el resto con medio sueldo, siempre que el informe de los Médicos sea favorable.

Que no ha lugar al nombramiento de peones camineros a favor de don Teodoro del Pozo, don Florentino Alvarez y don Fa-



cundo Repiso; recayendo el mismo acuerdo en una instancia de don Lucio Dueñas, que solicita su reposición o nuevo nombramiento de peón caminero.

Que pase a la Comisión de Hacienda un informe del Negociado de personal, referente a si los Médicos del Manicomio y Residencia señores Sánchez García y Enciso Sagarra, han de continuar percibiendo sus sueldos como en 1939 o con arreglo a lo señalando en las nuevas plantillas.

Conceder el derecho al subsidio familiar al caminero auxiliar don Mariano del Caño desde que comenzó a prestar sus servicios, considerándole incluido en el número 4.º de la escala del artículo 16 del Reglamento de 20 de Octubre de 1938.

Dejar sobre la mesa el informe emitido por el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales en el escrito del Alcalde de San Miguel del Pino, que interesa el arreglo del firme del camino vecinal de San Miguel a la carretera de Salamanca.

Que pasen al Comité de Contribuciones las Bases remitidas por la Secretaría del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para la recaudación de la Prestación personal por esta Diputación.

Aprobar el expediente de referencia, y dar de baja por anulación de créditos por anuncios publicados en el «Boletín Oficial», cuyos deudores figuran en la relación presentada, que comienza con don E. Ramón Álvarez y termina con doña Anastasia Pastor, importante 137,55 pesetas.

Devolver la fianza que tiene constituida el Recaudador de cédulas personales de la capital don Jesús García Añíbarro para responder de su gestión, correspondiente al año 1939.

Aprobar las nóminas de gratificaciones que corresponden per-

cibir a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia por la inspección técnica de las obras y fiscalización de la inversión de la subvención del Estado, correspondientes al 3.º y 4.º trimestres del pasado año, y que se abonen con cargo al fondo de caminos vecinales.

Quedar enterada del movimiento de fondos habido el 11 del actual, cuyo resumen es el siguiente: operaciones contables, pesetas 5.138.660,91; operaciones extracontables, 44.138,95; total de existencias, 5.182.799,86 pesetas.

Quedar enterada de una comunicación del señor Comisario General de Excavaciones arqueológicas, en la que agradece la colaboración ofrecida por esta Diputación para la investigación y conservación del patrimonio arqueológico; al propio tiempo que ofrece su apoyo; y que se conteste agradeciendo la colaboración que ofrece.

Aceptar una propuesta de la Diputación de Burgos, encaminada a solucionar amistosamente el pleito entablado con motivo de la diferencia de precio de pensión por enfermos de aquella Diputación en el Manicomio de Valladolid, concretándola a que el aumento de 50 céntimos diarios por día y alienado tenga efectividad a partir de 1 de Enero de 1938, época en que ya empezó a sentirse el encarecimiento de ciertos artículos de consumo, respetándose por tanto la tarifa anterior de tres pesetas diarias hasta indicada fecha de 1 de Enero de 1938; indicando además que una vez llegada la conformidad hará rápidamente la liquidación; y que con los requisitos necesarios se lleve a efecto la transacción, dando cuenta a la Diputación de Burgos de este acuerdo.

Quedar enterada y conforme en un comunicado del señor Director de la Escuela Oficial de Música en el que manifiesta que

don Doroteo López, que ocupaba algunas habitaciones en la actual residencia de dicha Escuela la ha dejado libres.

Que pase a informe del señor Médico Director del Manicomio una instancia de don Francisco Fernández, Licenciado en Medicina y Cirugía y actualmente Teniente Médico asimilado del Cuerpo de Sanidad Militar, que solicita autorización para hacer prácticas en el Manicomio.

Aceptar el donativo de 270,80 pesetas a que asciende el suministro de hielo al Hospital provincial para las Clínicas Militares en los años 1938 y 39, que hace la S. A. Cervezas de Santander y que se la manifieste el agradecimiento de la Corporación.

Que pase de nuevo al señor Ingeniero para que informe concretamente acerca de los extremos que se le piden, cuidando en lo sucesivo de atemperar estos informes a las órdenes que reciba, un informe emitido por dicho técnico, con motivo de la instancia de don Julián Fernández que solicitaba una plaza de auxiliar caminero.

Aprobar y mostrar conformidad con las gestiones realizadas mancomunadamente y en representación de esta Diputación por los señores Interventor y Depositario de fondos provinciales, de la que dan cuenta de las cantidades percibidas durante el cuarto trimestre de 1939, de la Delegación de Hacienda, que se eleva a 1.407.704,86 pesetas.

Aprobar y publicar en el «Boletín Oficial» el Balance de comprobación y saldos en 30 de Diciembre pasado.

Pasar a la Comisión de Hacienda, la instancia de don Alfonso Fernández, funcionario de esta Diputación, informada por el Jefe del Negociado de Cédulas con motivo de la petición de gratificación de 500 pesetas que hace el señor Fernández.



Fijar en 40 pesetas los gastos de traslado desde Medina de Rioseco a esta capital y regreso, por cada viaje que efectúe el Gestor don Francisco Fuentes Carnicer que tiene su residencia en dicha localidad, debiendo abonarse hasta la fecha, incluida el correspondiente a la sesión del día 12 del actual el importe de once viajes.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor de Castro, y, en su virtud, dirigir oficio al señor Inspector provincial de Sanidad, rogándole que gratuitamente efectúe algunos trabajos sobre reacciones Wasserman y otros complementarios en los niños de la Residencia provincial que resulten estigmatizados, así como otros tratamientos en casos de los mismos niños que de tal reconocimiento aparezcan con estigmas de sífilis hereditaria.

A propuesta del señor Rivera Manescan, que los señores Directores de los Establecimientos provinciales remitan a la Comisión una nota detallada de los utensilios inservibles que existan en cada Establecimiento, propuesta que deberá llevar el visto bueno de los respectivos señores Diputados Delegados y cuyos objetos, una vez tasados por el señor Arquitecto, serán anunciados en venta con las formalidades que determina la oportuna Ordenanza.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Fuentes Carnicer, haciendo constar que en las pasadas fiestas de Navidad se obsequió por esta Diputación a los reclusos en la Prisión provincial con un postre de turrón y propone se abone el importe de 487,50 pesetas; y que se abone con cargo a la partida de Imprevistos cuando Intervención determine.

Valladolid, 15 de Enero de 1940.  
El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eusebio Rodríguez F. Vila*.

## ADMINISTRACIÓN

Núm. 301

**Berrueces de Cam.**

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Administrativo

Don Baldomero Amo Soto, Secretario; interino; sueldo, 3.000 pesetas, y 500 pesetas más de sobresueldo exclusivamente personal.

Depositario; don Moisés Ruiz Sojo; sueldo, 50 pesetas.

Facultativo

Don Vicente Delgado Barredo, Médico titular de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.500 pesetas, y 250 pesetas de un quinquenio.

Practicante; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Farmacéutico; sueldo, 365 pesetas, y 90 por el suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal; vacante; agrupado con Palazuelo de Vedija.

Veterinario; don Julián González Fernández; sueldo, 800 pesetas, y 200 pesetas por el reconocimiento de reses de cerda; en propiedad, y agrupado con Moral de la Reina.

Subalterno

Don Juan Manuel Pérez Fernández, Alguacil; sueldo, 720 pesetas, en propiedad.

Guarda municipal jurado, don Natalio Díez González; sueldo, 1.000 pesetas; en propiedad, con la obligación de guardar todas las fincas de este término municipal.

La presente plantilla ha sido aprobada por el Ayuntamiento

en sesión del día siete de los corrientes.

Berrueces de Campos, 15 de Enero de 1940.—El Alcalde, Juan Sánchez.—El Secretario, Baldomero Amo Soto.

Núm. 4.889

**Bobadilla del Ca.**

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Administrativo

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas; quinquenios, 1.250 pesetas; en propiedad.

Auxiliar de Secretaría; sueldo, 350 pesetas; temporero.

Recaudador; sueldo, el 4 por 100 de lo que recaude; en propiedad.

Facultativo

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.500 pesetas; quinquenios, 250 pesetas; en propiedad.

Farmacéutico titular; sueldo, 357,84 pesetas, agrupado con Brahojos; en propiedad.

Practicante; sueldo, 750 pesetas; vacante.

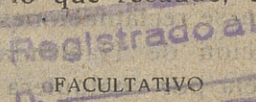
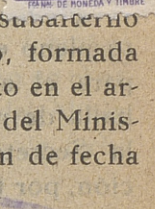
Matrona; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Veterinario titular; sueldo, pesetas 1.235; quinquenios, 200 pesetas; reconocimiento de cerdos, 400 pesetas, agrupado con El Campillo y Velascálvaro; en propiedad.

Servicios especiales

Cartero municipal (a amortizar cuando pase a depender del Estado); sueldo, 465 pesetas; en propiedad.

Enterrador; sueldo, 100 pesetas; en propiedad.





## SUBALTERNO

Alguacil municipal; sueldo, 465 pesetas; interino.

Bobadilla del Campo, 19 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Raimundo Iglesias.—El Secretario, Manuel García.

Núm. 3.

## Bolaños de Car.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el actual año de 1940, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Bolaños de Campos, 20 de Enero de 1940.—El Alcalde, Aurelio de Paz.

Núm. 4.815

## Castrobol

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

## ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.000 pesetas.

## FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 548 pesetas;

mancomunado con el Ayuntamiento de Mayorga.

Practicante; sueldo, 164 pesetas; mancomunado con el Ayuntamiento de Mayorga.

Matrona; sueldo, 164 pesetas; mancomunado con el Ayuntamiento de Mayorga.

Inspector Farmacéutico; sueldo, 164 pesetas; mancomunado con el Ayuntamiento de Mayorga.

Inspector Veterinario; sueldo, 1.430 pesetas, con inclusión del reconocimiento de reses de cerda a domicilio; mancomunado con el Ayuntamiento de Mayorga.

Registrado al  
SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 200 pesetas.

La precedente plantilla ha sido aprobada por el Ayuntamiento.

Castrobol, 20 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Rutilo Castro.

Núm. 4.8.

## Castroverde de C.

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

## ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.500 pesetas, con quinquenio; en propiedad.

## FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.200 pesetas, con quinquenio; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 820 pesetas, con un quinquenio; agrupado con Villaco de Esgueva; en propiedad.

Inspector municipal Veterinario; sueldo, 200 pesetas; agrupado con Fombellida y Torre de Esgueva; en propiedad.

Practicante; sueldo, 600 pesetas; vacante.

Matrona; sueldo, 600 pesetas; vacante.

## SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 365 pesetas; interino.

Guarda de campo; sueldo, pesetas 1.825; interino.

Castroverde de Cerrato, 20 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Juan de la Fuente.—El Secretario, L. de la Sierra.

Núm. 329

## Curiel

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y los otros quince días siguientes pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Curiel, 13 de Enero de 1940.—El Ayuntamiento, Emilio Núñez.

Núm. 4.876

## Olmedo

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas; en propiedad.



## FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 855 pesetas; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 104 pesetas; en propiedad.

Inspector Veterinario; sueldo, 126 pesetas; interino.

## SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 300 pesetas; vacante.

La precedente plantilla fué aprobada por este Ayuntamiento, en sesión del 21 del actual.

Fuente Olmedo, 23 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Eusebio Ramos.—El Secretario, Gerónimo Sanz.

Núm. 4.804

## Saelices de Mayorga

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

## ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 2.500 pesetas; vacante.

## FACULTATIVO

Médico; sueldo, 2.000 pesetas; quinquenio, 200 pesetas.

Practicante; sueldo, 600 pesetas; quinquenio, 120 pesetas.

Matrona; sueldo, 600 pesetas; interina.

Veterinario, en agrupación con Monasterio de Vega y Melgar de Abajo; sueldo de este Ayuntamiento, 550 pesetas; quinquenio, 55 pesetas; reconocimiento de cerdos, 200 pesetas.

Farmacéutico; sueldo, 232 pesetas; quinquenios, 46 pesetas, en agrupación con cinco pueblos más.

Saelices de Mayorga, 16 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, José M.ª Marcos.

Núm. 356

## Tiedra

Habiéndose omitido involuntariamente en el edicto que se envió para la publicación en el «Boletín Oficial», la citación del mozo en ignorado paradero Jerónimo Lorenzo Mínguez, hijo de Pelayo y de María, del reemplazo de 1938, se le cita por el presente para que por sí o por medio de representante se persone al acto de la clasificación y declaración de soldados de su reemplazo, que tendrá lugar el próximo día 22 del actual, a las diez de la mañana en esta Sala Consistorial o bien en los siguientes necesarios para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que diere lugar.

Tiedra, 19 de Enero de 1940.  
El Alcalde, Casto Ortíz.

Núm. 360

## Valoria la Buena

Don Agustín Camino Ordejón,  
Alcalde de Valoria la Buena.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el actual ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el citado precepto legal.

Por el mismo tiempo se halla expuesta la prórroga de las Ordenanzas de exacciones.

Valoria la Buena, 21 de Enero de 1940.—Agustín Camino.

Núm. 4.845

## Villacid de Campo

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

## ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.750 pesetas, incluidos los quinquenios; en propiedad.

Depositario; sueldo, 100 pesetas; en propiedad.

## FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 2.750 pesetas, con un quinquenio; en propiedad.

Practicante; sueldo, 825 pesetas, con un quinquenio; en propiedad.

Matrona; sueldo, 750 pesetas; vacante.

Farmacéutico; sueldo, 364 pesetas; agrupado con Villalón de Campos y otros pueblos; interino.

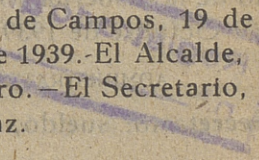
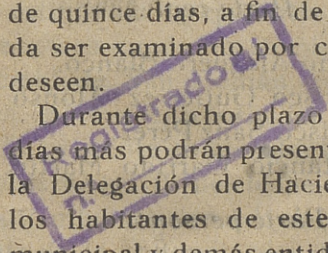
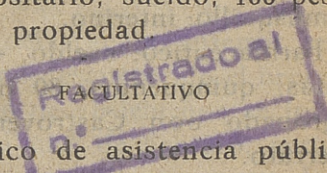
Veterinario; sueldo, 2.200 pesetas, con un quinquenio y 150 pesetas por el reconocimiento domiciliario de reses porcinas.

## SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 550 pesetas; interino.

Guarda municipal; sueldo, 1.320 pesetas; interino.

Villacid de Campos, 19 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Manuel Panero.—El Secretario, Nemesio Sanz.





Núm. 4.890

## Villaco de Esgueva

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939.

Registrado al  
ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 1.715 pesetas; quinquenio, 444; agrupado con Amusquillo.

Auxiliar de Secretaría; sueldo, 217 pesetas; interino.

FACULTATIVO

Médico; sueldo, 810 pesetas; quinquenio, 243 pesetas; agrupado con Amusquillo.

Veterinario; sueldo, 864 pesetas; gratificación por reses porcinas, 120 pesetas; agrupado con Amusquillo; interino.

Farmacéutico; sueldo, 400 pesetas; quinquenios, 80 pesetas; agrupado con Castroverde de Cerrato.

Practicante; sueldo, 243 pesetas; agrupado con Amusquillo; vacante.

Matrona; sueldo, 243 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Guarda; sueldo, 730 pesetas.

Alguacil; sueldo, 175 pesetas; interino.

Villaco de Esgueva, 21 de Diciembre de 1939.—El Salvador Rey.

Núm. 4.847

## Villaverde de Medina

Plantilla del personal administrativo, facultativo y subalterno de este Ayuntamiento, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 30 de Octubre de 1939.

ADMINISTRATIVO

Secretario; sueldo, 3.000 pesetas,

y 500 de un quinquenio; en propiedad.

FACULTATIVO

Médico de asistencia pública domiciliaria; sueldo, 3.000 pesetas y 300 de un quinquenio; en propiedad.

Farmacéutico; sueldo, 442 pesetas; agrupado con Nava del Rey.

Inspector Veterinario; sueldo, 2.000 pesetas, y 200 de un quinquenio; agrupado con los pueblos de Nueva Villa de las Torres y Brahojos; en propiedad.

Practicante; sueldo, 900 pesetas; interino.

Matrona; sueldo, 900 pesetas; vacante.

SUBALTERNO

Alguacil; sueldo, 730 pesetas; interino.

Guarda; sueldo, 1.460 pesetas.

Villaverde de Medina, 20 de Diciembre de 1939.—El Alcalde, Paulino Alaguero.—El Secretario, Honorio Sánchez.

Núm. 358

## Villaverde de Medina

A tenor de lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente y disposiciones complementarias, el Ayuntamiento de esta villa ha procedido a la designación de los vocales natos para las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año actual, habiendo correspondido a los señores siguientes:

## Parte real

- D. Paulino Alaguero Blanco.
- D. Francisco Gutiérrez Alonso.
- D. Francisco Sanz Pérez.
- D. Constancio Garrido Martín.

## Parte personal

- D. Liborio Zorita Gutiérrez.
- D. Bartolomé Gutiérrez Alonso.
- D. Pedro Rodríguez Cabezas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos

de reclamación durante el plazo de siete días, advirtiendo que quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones, en Secretaría.

Villaverde de Medina, 22 de Enero de 1940.—El Alcalde accidental, Lorenzo López.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 352

EDICTO

Don Fernando Badía Gandarias, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial y por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, en representación de don Arturo López Argüello, como Director Gerente de la S. A. Banco Castellano, con domicilio en esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial de Valladolid, de fecha 30 de Septiembre del año último, por la que se acuerda desestimar la reclamación interpuesta por la Entidad recurrente, contra la liquidación girada por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, por arbitrio de «Tasa de equivalencia»; cuyo recurso ha sido tenido por interpuesto en providencia de hoy, habiéndose acordado se anuncie su interposición en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta.—Fernando Badía.

Imprenta de la Diputación provincial